

	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

DTN-

Número de radicado: 38787 2025-S
Fecha y Hora: 24/12/2025 9:20:27

Neiva,

Señor/a:

A QUIEN PUEDA INTERESAR
Comunicación por página web

22 DIC 2025

2 - 4582

Asunto: Comunicación de la Resolución No. _____ de 2025 "Por la cual se declara la cesación dentro de un proceso sancionatorio ambiental y se dictan otras determinaciones".

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito comunicar que, esta Dirección Territorial, mediante el Acto Administrativo del asunto, dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cesación del procedimiento sancionatorio ambiental iniciado mediante Auto No. 169 del 05 de octubre de 2016, en contra del señor señor JORGE ELIECER PERDOMO MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.103.933, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Levantar la medida preventiva impuesta mediante la Resolución No. 2860 del 16 de septiembre de 2016, en virtud de lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, ordenar el archivo definitivo del expediente DTN 1-169-2016, por los motivos expuestos en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 1333 de 2009 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Providencia procede recurso de Reposición en virtud de lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1333 de 2009.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE"

Atentamente,


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Expediente: DTN 1-169-2016
Proyectó: Karen Acevedo - Contratista de apoyo jurídico DTN *Karen A*

ASCE 7-16

ASCE 7-16